



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

REFERENCIA. : MODIFICA ORDENANZA SOBRE:
"DERECHOS MUNICIPALES,
POR CONCESIONES,
PERMISOS Y SERVICIOS"

ORDENANZA: N° 50 //

COYHAIQUE, 23 JUN 2023

VISTOS:

Las atribuciones que me confiere la Ley N.º 18.695 de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la ley N.º 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, la Ley N.º 21.180, sobre Transformación Digital del Estado; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 07 de junio de 2021; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de la comuna de Coyhaique de fecha 28 de junio de 2021, el artículo 78 de la ley 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y,

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido en el artículo N° 65 en la letra d) y la letra l) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ordenanza N° 4 de fecha 29 de octubre de 2013, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de fecha 29 de octubre de 2013, Título III sobre Transporte, Tránsito y Vehículos, Artículo 7° en los numerales 16 y 17 respectivamente.
3. La Ordenanza N° 35 de fecha 10 de febrero de 2022, que modifica Ordenanza sobre Derechos Municipales, por concesiones, permisos y servicios.
4. La reunión sostenida con Directiva de Agrupación de Transportistas del Terminal de Buses, Sr. Alcalde, Directora de Tránsito y Administradora del Terminal, por razones netamente económicas y lo dificultoso en pagar altos costos del nuevo Terminal de Buses Municipal de Coyhaique, ubicado en calle Las Violetas esquina Caletera Norte Sur, se requiere actualizar los derechos por concepto de Arriendo de uso de Losa y gastos generales y los derechos por concepto de Arriendo de Boleterías contenidos en la Ordenanza N° 4 de fecha 29 de octubre de 2013, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, Título III sobre Transporte, Tránsito y Vehículos, Artículo 7° en los numerales 16 y 17 respectivamente, modificada por Ordenanzas N° 35 de 10/02/2022 y 44 de 17/06/2022.
5. Que, se ha verificado la manifestación de voluntad del organismo colegiado en el sentido de acordar, en sala legalmente constituida su aprobación con el quórum correspondiente, la propuesta de acuerdo.
6. Que se ha tenido a la vista el informe de fecha 14 de junio de 2023, suscrito por la Sra. Naishla Laibe Duran Directora de Tránsito y Transporte Público, por el cual informa los motivos que sustentan el sometimiento de Modificación a la N° 35 de fecha 10 de febrero 2022, sobre "Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios" y la ordenanza N° 44 de fecha 17 de junio de 2022, sobre "Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios", en su punto 1) párrafo segundo, expuesto por don Patricio Valenzuela Paredes Director (S) de Tránsito y Transporte Público y doña Ana Barria Carvallo, Encargada del Terminal Municipal, dicto la siguiente:

1

ORDENANZA:

1. **MODIFICAR** la Ordenanza N°5 de fecha 19 de agosto de 2019, sobre "**Subvenciones de la Municipalidad de Coyhaique**", quedando en su artículo 12 N°9, en el siguiente tenor:

1. **MODIFICAR** la ordenanza N° 35 de fecha 10 de febrero 2022, sobre "Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios", como sigue:

Número 17 Artículo 7°:

CONCEPTO	UTM (MENSUAL)
Arriendo Boletería Terminal de Buses Mensual	
Temporada Alta de Octubre a Marzo	5
Temporada Baja de Abril a Septiembre	3



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

2. **MODIFICAR** la ordenanza N° 44 de fecha 17 de junio de 2022, sobre "Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios ", en su punto 1) párrafo segundo, como sigue:

Las empresas que cuenten con arriendo de Boleterías, deberán pagar por concepto de Arriendo de uso de losa y andén de patio de maniobras, del Terminal de Buses Municipal, "por salida", los siguientes valores en UTM de acuerdo a la cantidad de salidas al mes:

TRAMO	CANTIDAD SALIDAS MES	DE AL	UTM
1	1-20		0,3
2	21-50		0,7
3	51-80		1
4	81-120		2
5	121-200		3
6	201-300		3,5
7	301 Y MAS		4

Las Empresas que **no cuenten** con contrato de arrendamiento de boleterías y que sólo tengan contrato de arrendamiento de uso de losa de patio de maniobras del Terminal de Buses Municipal cancelarán un monto fijo mensual de 1, 5 UTM (por concepto de gastos comunes propios del terminal). Más el valor establecido por la cantidad de salidas del mes, de acuerdo a la siguiente tabla:

TRAMO RECORRIDOS	UTM
1-10	0,3
11-30	0,7
31-50	1
51-80	2
81-120	3
121-200	4
201-300	5
301 y más	6

Las empresas que **no cuenten** con contrato de arrendamiento de boleterías y que solo tengan contrato de arriendo de uso de losa y andén patio de manobras, cancelarán un monto fijo mensual de 0,7 UTM (por concepto de gastos comunes propios del terminal), más el valor establecido por la cantidad de salidas al mes, de acuerdo a la siguiente tabla:

TRAMO	CANTIDAD SALIDAS MES	DE AL	UTM
1	1-20		0,3
2	21-50		0,7
3	51-80		1
4	81-120		2
5	121-200		3
6	201-300		3,5
7	301 Y MAS		4



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

2. **TÉNGASE** por promulgado el Acuerdo del Concejo Municipal de Coyhaique, Número 558 de fecha 20 de junio de 2023.
3. **ENCARGASE** a la Dirección de Tránsito y Transporte Público los procedimientos administrativos y técnicos que corresponda, para el cumplimiento de la presente ordenanza, ejerciendo facultades específicas según sus especialidades y en coordinación con las demás unidades municipales.
4. **NOTIFÍQUESE**, la presente ordenanza, a la Dirección de Control, con el objeto de dar cumplimiento a las funciones propias de la unidad, especialmente aquellas señaladas en el artículo 29 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. **NOTIFÍQUESE**, la presente ordenanza, a los terceros involucrados, por la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
6. **DEFÍNASE**, la entrada en vigencia de la presente ordenanza sobre "Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios", con fecha 01 de julio de 2023, previa publicación en el sitio web institucional: www.coyhaique.cl.
7. **OTÓRGUESE**, un plazo de 60 días a la Dirección de de Tránsito y Transporte Público en conjunto con las unidades correspondientes para redactar el texto refundido de la presente ordenanza.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas y unidades involucradas, por correo electrónico el vínculo (link) en el repositorio de actos administrativos **PUBLÍQUESE** para conocimiento y cumplimiento en la página web www.coyhaique.cl y **ARCHÍVESE**.



[Firma]
FRANCO MUÑOZ VERA
SECRETARIO (S) MUNICIPAL



[Firma]
CARLOS GÁTICA VILLEGAS
ALCALDE

[Firma]
GRR/NLD/DMV/JSS

Preparado por Jimena Segovia Solís. jimenasegovia@coyhaique.cl

Distribución:

- Dirección de Tránsito
- Unidades Municipales
- DAF
- Archivo

